

Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz

En junio de 2022, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Recomendación relativa a *un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad*. Esta recomendación tenía como objetivo apoyar el desarrollo, la aplicación y el reconocimiento de las microcredenciales en todas las instituciones, empresas, sectores y fronteras.

Atendiendo a esta recomendación el Ministerio de Universidades creó, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el primer semestre de 2023, un fondo de 50 millones de euros para el desarrollo del Plan Microcreds, que prevé financiar tanto la producción de microcredenciales, como becas y ayudas para personas en desempleo, baja renta o situación de vulnerabilidad social, así como para actividades de intermediación entre la universidad y los sectores productivos.

En este contexto la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía ha convocado subvenciones por un importe de 8,86 millones de euros destinadas a las diez universidades públicas andaluzas, de los cuales 1,08 millones de euros se asignan a la Universidad de Cádiz, dirigidos al desarrollo de 23 formaciones y 1.305 microcredenciales.

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023, reconoce la posibilidad de ofertar, dentro de las enseñanzas que no requieren titulación previa, microcredenciales. En su artículo 7.5 describe las características básicas de este tipo de formación sin determinar aspectos concretos del desarrollo de las microcredenciales. Ante la inminente aprobación de las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de las microcredenciales a las universidades andaluzas es necesario regular el procedimiento de convocatoria, desarrollo, evaluación y acreditación de este nuevo tipo de formación.

Esta instrucción está adaptada a las condiciones y criterios impuestos por la orden de solicitud de subvenciones a conceder para el desarrollo de las microcredenciales a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	1/17



universidades andaluzas, por lo que la vigencia de esta se cumplirá con el fin del plazo de justificación de la subvención en junio de 2026.

Artículo 1. Organización de las microcredenciales.

1. Definición

- a) Son formaciones breves de menos de 15 créditos ECTS focalizadas en la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias específicas que respondan a las necesidades de formación continua del mercado laboral, orientadas a estudiantes entre 25 y 64 años, a comienzo de la formación.
- b) El acceso a dicha formación no requerirá titulación previa. La superación del curso supondrá la certificación de la formación completada con las características que se determine en esta instrucción.

2. Modalidad de las microcredenciales

- a) Las microcredenciales pueden ser presenciales, híbridas o virtuales.
- b) Serán presenciales si el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla de manera que el profesorado y el estudiantado coinciden e interactúan en el mismo espacio físico o virtual síncrono.
- c) Serán híbridas si el conjunto de la formación se desarrolla en una y otra modalidad, de modo síncrono y asincrónico, siempre manteniendo la unidad del proyecto formativo. Se considera una formación impartida en la modalidad híbrida cuando el porcentaje de créditos virtuales se sitúa entre el 40 y el 60% del total.
- d) Serán virtual si el conjunto de la actividad lectiva se desarrolla a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado sin requerir su presencia en el mismo espacio docente, ya sea físico o virtual. Se considera una formación en modalidad virtual cuando al menos el 80% de créditos académicos que lo configuran se impartan en dicha modalidad de enseñanza.

3. Tipo de microcredenciales

- a) Las microcredenciales se clasifican en cuatro grandes tipos: Recualificación y reciclaje, Especialización profesional, Alfabetización digital y Habilidades interpersonales.
- b) Recualificación y Reciclaje: formación para ampliar o mejorar las aptitudes de los trabajadores o profesionales en ámbitos específicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	2/17	

- c) Especialización profesional: formación en ámbitos de excelencia en innovación e investigación para el sector productivo o la sociedad.
 - d) Alfabetización digital: formación que capacita para integrarse en el ecosistema digital del actual mercado laboral.
 - e) Habilidades interpersonales: formación para ampliar y mejorar las destrezas para las relaciones sociales y laborales, incluidas las destrezas comunicativas.
4. Estructura modular. Las microcredenciales podrán ser estructuradas en módulos, siempre que la suma de todos los módulos no supere los 15 ECTS.

Artículo 2. Procedimiento de generación y desarrollo de microcredenciales.

1. El desarrollo de este programa de microcredenciales se desarrollará desde la aprobación de la concesión de la subvención concedida por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía hasta abril de 2026, distribuida en tres convocatorias semestrales (enero, junio y noviembre de 2025).
2. De forma excepcional, se podrán aprobar propuestas fuera de las convocatorias oficiales, con la autorización del vicerrectorado de Títulos y Calidad.
3. Los órganos proponentes serán los recogidos en el artículo 12 del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz. Atendiendo a las peculiaridades de las microcredenciales, se incentivará a través de los vicerrectorados competentes las iniciativas de centros adscritos, empresas, instituciones, organismos y colegios profesionales externos a la universidad.
4. Las solicitudes deberán contar con el compromiso del director o directores del curso (Anexo 1) y se presentarán a través de la plataforma habilitada para ello, en el enlace que se publique en la web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
5. Los criterios de selección serán especificados en cada convocatoria, teniendo en cuenta la calidad, pertinencia, idoneidad, inclusión y colaboración con otras entidades.
6. Las solicitudes deben ser aprobadas por la COAPA con el visto bueno del Vicerrector y tras la aprobación en Junta de Centro del área de conocimiento más afín (Anexo 2).

Artículo 3. Desarrollo de las microcredenciales.

1. En función de la modalidad de las microcredenciales, la impartición de la docencia se desarrollará en los espacios habilitados para ello: aulas, laboratorios, salas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	3/17



videoconferencia y campus virtual. Los estudiantes tendrán los servicios necesarios para la impartición de la docencia.

2. El acceso y perfil de las microcredenciales se incluirá en cada convocatoria de curso en función de la tipología de esta.
3. El número mínimo de participantes para desarrollar una microcredencial será de 15 estudiantes, excepto en formaciones debidamente justificadas y tras el visto bueno del Vicerrector.
4. Las formaciones y la consecución de las microcredenciales deberán ejecutarse con anterioridad al 30 de abril de 2026.
5. Corresponden al director de la microcredencial las siguientes funciones:
 - a) Diseñar el sistema de evaluación que garantice la consecución de las competencias y los resultados de aprendizaje y que debe quedar reflejado en la certificación de los estudiantes. Los criterios de evaluación se incluirán en la información y difusión que se realice de la microcredencial, previamente al inicio de su impartición.
 - b) Proponer el programa formativo (Anexo 3), los profesores, los criterios de selección de los estudiantes y asegurar la calidad del desarrollo académico del curso.
 - c) Realizar la evaluación del impacto de las formaciones y microcredenciales producidas, teniendo en cuenta el número de matriculados, los aprendizajes, así como los efectos sobre la participación laboral y la calidad del empleo, y reportar los resultados de las evaluaciones según el modelo (Anexo 4).
 - d) La dirección debe ejercerla personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, con vinculación en la Universidad durante la totalidad del periodo formativo. En el caso que durante el desarrollo de la formación perdiera la condición como personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, se articulará el procedimiento para su sustitución en la dirección del curso.
 - e) Se contempla la inclusión de codirectores, máximo 2 en total, salvo excepción justificada a causa de la participación de más de una entidad externa. En dicho caso, pueden ser personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz o personas de las empresas o instituciones que colaboren en la organización de la microcredencial.

Artículo 4. Garantía de calidad de las microcredenciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	4/17



1. Las microcredenciales estarán avaladas por herramientas de garantía de calidad interna y externa. La calidad externa se basa principalmente en la evaluación de los proveedores y en la eficacia de los procedimientos internos de garantía de calidad de estos.
2. En tanto no existan normas y procedimientos establecidos se atenderá a las indicaciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales de 20 de julio de 2022, procurando referenciar la calidad según normas, principios o estándares establecidos:
 - a) Sobre la calidad global de la experiencia de aprendizaje y su concordancia con el formato de microcredencial, mediante informe de autoevaluación de los directores (Anexo 4) y aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad de Microcredenciales.
 - b) Sobre las observaciones de las personas que aprenden y partes interesadas acerca de la experiencia de aprendizaje, mediante encuestas específicas de satisfacción.
3. Será responsabilidad de la dirección de la microcredencial la implementación de los instrumentos para recoger y analizar la información correspondiente al informe de autoevaluación y a las encuestas de satisfacción.
4. Será función de la dirección de la microcredencial el diseño de las herramientas de información pública del curso, con información mínima del programa formativo, competencias y resultados de aprendizaje a alcanzar, carga de trabajo en créditos, sistema de evaluación, el equipo docente, el cronograma de impartición y cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo de la docencia.

Artículo 5. Gestión económica.

1. La financiación de la producción de las microcredenciales se abordará con la subvención finalista de la Consejería de Universidad, investigación e Innovación de la Junta de Andalucía
2. Las matrículas de los estudiantes deben suponer al menos el 30 % de los costes de producción de la formación, solo para estudiantes entre 25 y 64 años.
3. No podrá imputarse a los costes de producción los gastos recurrentes de la Universidad ni de las entidades colaboradoras.
4. Los costes derivados de la matriculación y la subvención no podrán superar a los costes de producción e impartición de la microcredencial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	5/17



5. Según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban precios aplicables a las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz 2023, la horquilla propuesta precio/crédito se encuentra entre un máximo de 95 euros/créditos y un mínimo de 45 euros/crédito. El coste de una actividad formativa que excediera de la horquilla mínima o máxima prevista deberá ser debidamente justificado y aprobado por el Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
6. El profesorado podrá ser personal de la Universidad de Cádiz o personal de otras entidades. Dicha actividad podrá ser retribuida económicamente, al tratarse de una actividad independiente de la jornada laboral del profesorado. El coste de la hora de la docencia deberá estipularse en cada curso dentro de una horquilla entre 75 y 125 euros. Estos límites podrán modificarse con la autorización del Vicerrectorado de Títulos y Calidad.
7. El director o proponente de la microcredencial presentará un presupuesto de los costes de producción de esta (considerando el mínimo de estudiantes), para ser aprobado por el Vicerrectorado de Títulos y Calidad (Anexo 5).
8. En orden al Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz y a la orden de las bases reguladoras de subvenciones para la producción de microcredenciales, hasta un 25% de los participantes podrán estar exentos del pago de matrícula.
 - a) Como requisito general para solicitar la exención de matrícula será la condición de desempleado y/o personas en riesgo de exclusión social.
 - b) Estos estudiantes deberán cumplir el requisito de estar empadronados a la fecha de solicitud de la formación en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cada convocatoria de microcredencial se establecerán los criterios específicos para poder recibir esta ayuda.
 - c) En los casos donde se pueda optar a esta ayuda los estudiantes deberán abonar 30 euros en el momento de la preinscripción que será devuelto al superar el curso.
 - d) De forma general, será financiable las rentas bajas que se correspondan con los umbrales de renta 1 a 3 del Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025, o norma que lo sustituya. En cuanto a otros factores de vulnerabilidad social, se estará a lo previsto al efecto en el artículo 32.4 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	6/17



la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario o norma que lo sustituya.

Artículo 6. Difusión y publicidad de las microcredenciales.

1. La información, difusión y asesoramiento sobre las microcredenciales será competencia del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, que debe articular los procedimientos y herramientas necesarios para informar y asesorar a los interesados y estudiantes tanto en el proceso de acceso como de desarrollo de la formación.
2. La Universidad de Cádiz difundirá su oferta de microcredenciales a través de los medios y servicios de comunicación centrales, como página web, redes sociales o prensa, a través de su gabinete de comunicación. Además, la UCA creará un portal web incluido en el portal del Vicerrectorado de Títulos y Calidad donde se centraliza toda la información, normativa y oferta de microcredenciales (microcredenciales.uca.es). Todas las dudas y consultas podrán ser trasladadas al siguiente email: microcredenciales@uca.es.
3. Las direcciones de microcredenciales, coorganizadas por otras entidades, podrán incluir en otros servicios de orientación, web o redes sociales, la información publicada en la UCA y la difusión correspondiente a las microcredenciales de las que sean responsables de impartición.

Artículo 7. Expedición y registro de microcredenciales.

1. La definición de microcredenciales contiene por un lado la producción de los cursos y por otro, la certificación de la formación a través de una herramienta que permita su estandarización, portabilidad, conservación y verificación.
2. Las microcredenciales son propiedad del titular de la credencial y deben ser fácilmente comunicadas, siendo recomendable el uso de carteras digitales (wallets). El estándar europeo EDCI (European Digital Credentials for Learning), basado en el modelo de datos ELM (European Learning Model) es el recomendado para este propósito, puesto que está diseñado específicamente para recoger las propiedades de las microcredenciales establecidas en la Recomendación del Consejo de la UE (2022).
3. La Universidad de Cádiz establecerá los mecanismos necesarios para certificar las microcredenciales a través de las herramientas existentes como Certidigital o Europass.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	7/17



4. La información que debe contener las credenciales de cada uno de los cursos se incluye en el Anexo 6 de esta instrucción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	8/17	

ANEXO 1

MODELO DE COMPROMISO DE DIRECCIÓN

D/D^a _____ con DNI/NIF _____ y domicilio en _____ provincia de _____.

MANIFIESTO:

el compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de microcredenciales aplicable en la Universidad de Cádiz. Asimismo, me comprometo dirigir, desarrollar y evaluar la microcredencial titulada: _____ propuesta en la convocatoria _____ para ser desarrollada desde _____ hasta _____.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	9/17



ANEXO 2

MODELO DE VISTO BUENO DEL CENTRO EN EL QUE SE ADSCRIBE LA MICROCREDENCIAL

_____, en mi calidad de
_____ del centro _____

CERTIFICO

que la propuesta de microcredencial con título _____
propuesta por _____ cuenta con el visto bueno del
Centro.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	10/17



ANEXO 3

MODELO DE PROYECTO FORMATIVO

1. Contenidos

2. Metodología

Explica la metodología empleada para la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizajes enumerados en la propuesta

3. Calendario

Indica días y horas propuestas para el desarrollo de los contenidos

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

4. Profesorado

Información del docente				Información de la propuesta	
Nombre y apellidos	Titulación del docente	Institución o empresa a la que pertenece	Años de experiencia en el sector	Horas presenciales (síncronas)	Horas online (asíncronas)
Docente 1					
Docente 2					
Docente 3					
Docente 4					
...					
Total horas				0	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	11/17



ANEXO 4

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN

INFORMACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Denominación	
Dirección	
Nivel (MEC)	
Modalidad (presencial, híbrida o virtual)	

AUTOINFORME DE EVALUACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

Valoración de los criterios en una escala del 1 al 5 (1 no se cumple – 5 se cumple completamente) o NA (No Aplica).

Criterio 1 (ESG 1.2). Diseño y aprobación del programa formativo

1. Queda establecida la coherencia de su denominación con el plan de estudios	
2. La responsabilidad de la dirección del título está especificada en la propuesta	
3. La carga lectiva es adecuada para el número de créditos establecidos	
4. La microcredencial es de interés profesional, académico o social	
5. Existe adecuación de los objetivos con el nivel MEC de la microcredencial	
6. La modalidad de impartición permite desarrollar los objetivos y adquirir los resultados de aprendizaje	
7. Los resultados de aprendizaje se concretan en conocimientos, habilidades y competencias	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	12/17	

Evidencias del Criterio 1:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Área temática
- Dirección de la microcredencial
- Centro que apoya la microcredencial
- Justificación y finalidad de la microcredencial
- Objetivos

CRITERIO 2 (ESG 1.3). Enseñanza, aprendizaje y evaluación del estudiantado

1. Se describe la metodología de la microcredencial	
2. La metodología permite alcanzar las competencias descritas	
3. Se describen los criterios y sistema de evaluación	
4. Se especifica el calendario académico de la microcredencial	

Evidencias del Criterio 2:

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Contenidos
- Metodología
- Calendario

CRITERIO 3 (ESG 1.4). Admisión

1. El número mínimo y máximo de estudiantes se presenta de forma pública	
2. Los criterios de selección son adecuados y se ajustan a lo establecido en la propuesta de la microcredencial	
3. El perfil de acceso como las eventuales pruebas de admisión son públicos y adecuados	

Evidencias del Criterio 3:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 4 del formulario):

- Número mínimo y máximo de estudiantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	13/17	

- Perfil del estudiante
- Criterios de selección

CRITERIO 4 (ESG 1.5). Personal docente y de apoyo a la docencia

1. El personal docente reúne el nivel de cualificación o experiencia adecuado para la impartición de la microcredencial	
2. El alumnado está satisfecho con la actuación docente del profesorado	
3. El profesorado está satisfecho con el desarrollo de la microcredencial	

Evidencias del Criterio 4:

Apartados del Proyecto Formativo (Anexo 3):

- Profesorado

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

CRITERIO 5 (ESG 1.6). Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado

1. Adecuación del lugar de impartición a las características de la docencia y al tamaño del grupo de estudiantes	
2. Disponibilidad y suficiencia de las herramientas y recursos materiales necesarios según la modalidad de la docencia y los resultados de aprendizaje previstos	

Evidencias del Criterio 5:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 2 del formulario):

- Recursos docentes y tecnológicos necesarios

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

CRITERIO 6 (ESG 1.7 y ESG 1.8). Gestión de la información e información pública

1. Se prevén canales de información donde se publicata la información sobre la microcredencial	
2. La información pública es objetiva y corresponde con la información básica necesaria sobre la microcredencial	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	14/17	

Evidencias del Criterio 6:

Apartados de la solicitud de la microcredencial (Sección 1 y 2 del formulario):

- Denominación de la microcredencial
- Número de créditos ECTS
- Nivel de cualificación
- Modalidad de la docencia
- Objetivos

Web de la universidad de Cádiz sobre microcredenciales: microcredenciales.uca.es

CRITERIO 7 (ESG 1.1, ESG 1.9 y ESG 1.10). Aseguramiento de la calidad

1. La implantación de microcredenciales responde a una política y estrategia de la institución	
2. Existen procedimientos que garantizan la recogida de información (encuestas, quejas, sugerencias...) que facilitan la revisión de la enseñanza y el establecimiento de acciones de mejora, en su caso	
3. Se definen los órganos responsables de la revisión periódica de las microcredenciales	

Evidencias del Criterio 7

Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 6 de septiembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz.

Resultados de encuestas de satisfacción con los recursos docentes y tecnológicos.

Resultados de encuestas de satisfacción con el personal docente.

Resultados de encuestas de satisfacción con la microcredencial.

Fecha y firma de la dirección de la microcredencial:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	15/17	

ANEXO 5

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA			
Costes docentes y de coordinación			
Concepto	Número	Valor unidad (75-125€)	Total
Número horas docencia presenciales			
Número horas docencia virtuales			
Número horas tutorización			
Número de horas de evaluación			
Número horas dirección			
Número horas coordinación			
Otros costes directos			
Concepto	Número	Valor unidad	Total
Materiales estudiantes			
Alquiler de espacios (en su caso)			
Otros gastos			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	16/17



ANEXO 6

INFORMACIÓN QUE DEBE INCORPORAR LA CERTIFICACIÓN DE LA MICROCREDENCIAL

1. *Identificación de la persona que recibe la acreditación.*
2. *Título de la microcredencial.*
3. *País o región de expedición (pueden ser varios).*
4. *Proveedor que expide la microcredencial (pueden ser varios).*
5. *Fecha de expedición.*
6. *Resultados de aprendizaje.*
7. *Carga de trabajo necesario para obtener los resultados de aprendizaje (en créditos ECTS).*
8. *Nivel (y si corresponde, ciclo) de la experiencia de aprendizaje, en su caso conforme al Marco Español de Cualificaciones, al Marco Europeo de Cualificaciones o el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.*
9. *Tipo de evaluación.*
10. *Forma de participación en la experiencia de aprendizaje.*
11. *Procedimientos de aseguramiento de la calidad que respaldan la microcredencial.*

Elementos opcionales que se podrán incluir de forma adicional, cuando proceda; entre otros:

1. *Requisitos previos de acceso a la experiencia de aprendizaje.*
2. *Objetivos de la microcredencial.*
3. *Volumen de trabajo práctico necesario o prácticas curriculares, para obtener los resultados de aprendizaje (en horas).*
4. *Entidad, institución, organismo, empresa, en la que se ha realizado el aprendizaje o las prácticas (si fuera diferente del proveedor).*
5. *Calificación obtenida en la evaluación.*
6. *Supervisión de la identidad de la persona que aprende durante la evaluación (evaluación no supervisada evaluación supervisada in situ, evaluación supervisada en línea).*
7. *Verificación de la identidad durante la evaluación de la persona que aprende.*
8. *Opciones de integración en estructuras modulares o acumulabilidad (microcredencial autónoma, independiente, o integrada, acumulable para otra credencial).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Fecha	16/12/2024 13:02:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47BIJAVMJHJ2AJGFGYXOOI	Página	17/17	